RESOLUCIÓN No. 23-00235 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_003_2025

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº **23-00202-2025**, se ordenó la apertura formal al proceso de Selección abreviada Meno Cuantía No. **SAMC_CABP_003_2025**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR VIGENCIA 2025**, con un presupuesto disponible de **MIL TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.323.297.195,00),** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **5825 del 2025**.

Que, en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta 24/04/2025 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

JULIO CESAR CARE GAVIRIA - ASADOS MONTERIA NIT. 78708824

Que las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 29/04/2025, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones, consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que realizada la revisión de los documentos aportados durante el termino de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
JULIO CESAR CARE GAVIRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

RESOLUCIÓN No. 23-00235 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC_CABP_003_2025

NIT . 78708824					

Que, durante el proceso, No se expidieron adendas

Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité estructurador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente **JULIO CESAR CARE GAVIRIA - ASADOS MONTERIA NIT 78708824** por valor de **MIL TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.323.297.195,00)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía **No. SAMC_CABP_003_2025**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR VIGENCIA 2025,** con un presupuesto disponible de **MIL TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.323.297.195,00)**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTICULO TERCERO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el 6 de mayo de 2025

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Elaboró…… Ana María Penagos – abogada contratación
VoBo……..Hector Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo CABP